

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1143,

**MAT: TÉRMINO DE II CONCURSO LOCAL  
"PROCESO DE SELECCIÓN PARA ACCEDER A  
CUPOS EN PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN  
AÑO 2022 PARA MÉDICOS CIRUJANOS QUE SE  
DESEMPEÑEN EN EL SERVICIO DE SALUD  
METROPOLITANO CENTRAL CON COMPROMISO  
DE DEVOLUCIÓN EN ESTE SERVICIO, REGIDOS  
POR EL ART. 43 DE LA LEY N° 15.076"**

SANTIAGO, 22 AGO 2022

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 4° y 8° del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N°18.469; en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.664, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la ley N° 15.076; en la ley 20.261, que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la ley N° 19.664; en el Decreto N° 507/1990, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de Becarios de la Ley N° 15.076 en el Sistema Nacional de Servicios de Salud; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; en el Decreto Supremo N° 140 de 2004, del Ministerio de Salud, que Establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento N° 56 de fecha 12 de julio de 2022, que determina el orden de subrogancia para el cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Central; la Resolución Exenta RA 116675/15/2020 del Servicio de Salud Metropolitano Central, que me nombra como Director Titular del Hospital Clínico San Borja Arriarán; y lo previsto en la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, este Servicio de Salud dispuso realizar Concurso Local para programas de formación de 4 años, dirigido a aquellos profesionales de la Red Asistencial del Servicio de salud Metropolitano Central, en virtud del artículo 11 de la Ley N° 19.664 para los demás profesionales funcionarios de la Etapa Destinación y Formación, ingresados a ella en virtud de lo establecido en el artículo 9° de dicha normativa, quienes podrán acceder a programas de perfeccionamiento o especialización que ofrezcan los Servicios de Salud o el Ministerio, en los términos establecidos en el artículo 43° de la ley N° 15.076, como también, los profesionales funcionarios regidos por la ley 19.378, con desempeño en establecimientos de la administración municipal de las comunas de Santiago y Maipú.

2° Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 5° Título III "De las becas otorgadas por las entidades del Sistema Nacional de Servicios de Salud" del Decreto 507 de 1990 del Ministerio de Salud, la selección de los candidatos a las Becas deberá efectuarse por la Subsecretaría de Salud o por los Servicios de Salud mediante concurso de acuerdo a las Bases de Selección que correspondan.

3° Que, dicho certamen fue convocado por este Servicio de salud por medio de la resolución exenta N° 1048 del 28.07.2022, que aprobó bases del 2° Concurso Local para becas primarias "Proceso de selección para acceder a cupos en programas de especialización año 2022 para médicos cirujanos que se desempeñen en el Servicio de Salud Metropolitano Central con compromiso de devolución en este servicio, regidos por el art. 43 de la ley N° 15.076", el cual cerró nuevamente sin contar con postulantes, según consta en Acta de la Comisión de Evaluación de fecha lunes 08 de agosto de 2022.

### RESUELVO:

1° **DECLÁRASE** terminado en todas sus etapas el 2° Proceso de Selección 2022 para para médicos cirujanos que se desempeñen en el Servicio de Salud Metropolitano Central, para acceder a cupo de financiamiento para ingreso a un Programa de Especialización con compromiso de devolución en este servicio, regidos por el art. 43 de la ley N° 15.076, al cual no se presentaron postulantes, de acuerdo a lo establecido en el Acta de sesión de la Comisión Evaluadora Postulación Concurso Local de Becas para realizar Programas de Especialización SSMC-2022, constituida en Santiago, el lunes 08 de agosto de 2022.

2° **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Servicio de Salud Metropolitano Central.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




SR. JORGE WILHELM DEL VILLAR  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

ACU / JRC

Int. 221 Fecha: 18.08.2022

#### DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Servicio de Salud Metropolitano Central
- Subdirección de Gestión Asistencial SSMC
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las personas
- Director Hospital Clínico San Borja Arriarán
- Director Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada
- Director Hospital de Urgencia Asistencia Pública
- Dirección Atención Primaria
- Dirección de Salud y Medio Ambiente de I. Municipalidad de Maipú
- Dirección de Salud de I. Municipalidad de Santiago
- Centro Metropolitano de Atención Pre-Hospitalaria SAMU
- Departamento de Gestión de Personas SSMC
- Departamentos de Gestión de Personas HCSBA, HEC, HUAP, DAP, SAMU
- Departamento de Asesoría Jurídica SSMC
- Departamento de Investigación, Formación Médica y Docencia SSMC
- Encargadas/os de Relación Asistencial Docente HCSBA, HEC, HUAP, DAP, SAMU
- Dirección de Postgrado de Universidad Finis Terrae y Universidad USACH
- Oficina de Partes SSMC

  
CAROLINA AVILES TORRES

Transcrito Fielmente  
Ministro de Fe